

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Se le retira el destino al inmueble marcado con el número noventa y dos de la Calzada de Los Fuertes, Fraccionamiento Anexo Rincón del Bosque de esta Ciudad, y se desincorpora del Dominio Público.



Se le retira el destino al inmueble marcado con el número noventa y dos de la Calzada de Los Fuertes, Fraccionamiento Anexo Rincón del Bosque de esta Ciudad, y se desincorpora del Dominio Público

REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

14/nov/2016

ACUERDO de la Directora de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que se le retira el destino al inmueble marcado con el número noventa y dos de la Calzada de Los Fuertes, Fraccionamiento Anexo Rincón del Bosque de esta Ciudad, y se desincorpora del Dominio Público.

CONTENIDO

ACUERDO DE LA DIRECTORA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE SE LE RETIRA EL DESTINO AL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO NOVENTA Y DOS DE LA CALZADA DE LOS FUERTES, FRACCIONAMIENTO ANEXO RINCÓN DEL BOSQUE DE ESTA CIUDAD, Y SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO. 3

 CONSIDERANDO 3

 ACUERDO 5

TRANSITORIO 6

ACUERDO DE LA DIRECTORA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE SE LE RETIRA EL DESTINO AL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO NOVENTA Y DOS DE LA CALZADA DE LOS FUERTES, FRACCIONAMIENTO ANEXO RINCÓN DEL BOSQUE DE ESTA CIUDAD, Y SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO.

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de Puebla es propietario del inmueble marcado con el número noventa y dos de la Calzada de los Fuertes, Fraccionamiento Anexo Rincón del Bosque, Estado de Puebla, mismo que adquirió mediante contrato de compraventa según consta en el instrumento número mil ochocientos noventa y uno, Volumen veintiséis, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil, ante la fe del Notario Público Número Treinta y cinco de esta Ciudad, cuyo testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 595561, quedando sus copias agregadas a folios del 55 al 80, Tomo 190 guión 2001, del libro Quinto, de fecha veintiocho de marzo de dos mil uno.

II. Que el inmueble descrito en el Considerando que antecede, tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL PONIENTE, en veintisiete metros setenta centímetros con la Calzada de los Fuertes;

AL NORESTE, en cincuenta metros con propiedad que pertenece a Obras y Mejoras Materiales, Sociedad Anónima, y

AL SURESTE, en cuarenta y siete metros cuarenta centímetros con el resto del predio, cuya propiedad conserva el mismo don Cayetano Cosío.

III. Que mediante acuerdo de la Subsecretaría de Administración, asistida por el Director de Bienes Muebles e Inmuebles, ambos de la Secretaría de Finanzas y Administración, de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, se destinó el inmueble marcado con el número noventa y dos de la Calzada de los Fuertes, Fraccionamiento Anexo Rincón del Bosque, Estado de Puebla, para la construcción, operación y funcionamiento del Organismo Auxiliar del Ejecutivo

Estatat denominado “Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción”.

IV. Que toda vez que el inmueble descrito en el considerando I y II, no está siendo utilizado por la actual administración y a fin de cubrir la hipótesis normativa establecida en la fracción XXXIII del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es y será intención de este Gobierno, en todo momento, promover cuanto fuere necesario para el progreso económico y social de la Entidad; en tal virtud, los bienes propiedad del Gobierno del Estado no destinados a un servicio público o que no disfruten de iguales privilegios que aquéllos que si lo están, son susceptibles de enajenación, siempre que no existan razones que impongan la necesidad o la conveniencia de conservar dicho bien.

V. Que en términos del artículo 54 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Subsecretaría de Administración tendrá entre otras atribuciones la de suscribir los títulos, convenios y contratos en materia de concesiones, donaciones, permutas, enajenaciones, transferencias, permisos y autorizaciones de uso, destino o aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado del Gobierno del Estado; y los acuerdos de incorporación o desincorporación del dominio público de dichos bienes.

VI. Que con fecha dos de julio de dos mil quince se emitió el Acuerdo Delegatorio de atribuciones del Subsecretario de Administración al Titular de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ambos de la Secretaría de Finanzas y Administración, por virtud del cual se delegan las facultades señaladas en el Considerando número I romano del presente Acuerdo.

VII. Que es interés del Poder Ejecutivo otorgar a los inmuebles bajo su dominio el destino adecuado para su mejor funcionamiento, aprovechamiento y explotación, observando los requerimientos de los servicios públicos y contribuyendo al cumplimiento de los planes y programas en materia de desarrollo urbano.

VIII. Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 25 de la Ley General de Bienes

Se le retira el destino al inmueble marcado con el número noventa y dos de la Calzada de Los Fuertes, Fraccionamiento Anexo Rincón del Bosque de esta Ciudad, y se desincorpora del Dominio Público

del Estado; 35 fracciones LVII, LXXIV y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 10 fracción XXXIII y 57 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y artículo primero del Acuerdo Delegatorio de atribuciones del Subsecretario de Administración al Titular de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración de fecha dos de julio de dos mil quince, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se retira el destino al inmueble marcado con el número noventa y dos de la Calzada de los Fuertes, Fraccionamiento Anexo Rincón del Bosque, de esta Ciudad, otorgado mediante el Acuerdo señalado en el considerando III.

SEGUNDO. Se desincorpora del Dominio Público el inmueble señalado en el punto de acuerdo primero, con las medidas y colindancias señaladas en el Considerando II del presente Acuerdo.

TERCERO. Cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

(Del **ACUERDO** de la Directora de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que se le retira el destino al inmueble marcado con el número noventa y dos de la Calzada de Los Fuertes, Fraccionamiento Anexo Rincón del Bosque de esta Ciudad, y se desincorpora del Dominio Público: publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 14 de noviembre de 2016, número 9, Sexta Sección, Tomo CDXCIX.)

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Dado por duplicado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis. La Directora de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración. **C. VALERIA SPEZZIA BAÑUELOS.**
Rúbrica.